

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

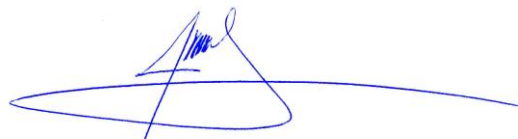
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2019-01227 - 00
CAUSANTE: DOMINGO ENRIQUE CANO GUERRERO
Sucesión.

Con el fin que la parte solicitante le brinde el trámite correspondiente, por secretaría actualícese el oficio número 343 de 26 de febrero 2020, por el cual se ordenó el embargo de la cuota parte que le corresponda al causante **DOMINGO ENRIQUE CANO GUERRERO** respecto del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 065 – 8557 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Mompos – Bolívar, tal como se ordenó en auto de 11 de febrero de 2020.

Acreditado el trámite, se entrará a resolver sobre el secuestro del bien.

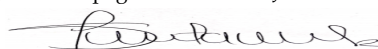
NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 10 del 10 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

